



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 1 de febrero de 2024  
**P.I.E. N° 266/2023-2024**

Señor:  
Pedro Gutiérrez Vidaurre  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**  
Cochabamba. -



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019: Informe sobre la masiva muerte de canes en Zoonosis - Sacaba el pasado mes de noviembre y del porqué los animales habrían sido decapitados, aspecto que se debe tomar en cuenta ya que existe la norma vigente Ley N° 700 “para la defensa de los animales contra actos de crueldad y maltrato” en amparo al artículo 3 inciso a, c y d, artículo 4 numeral 1 y el artículo 6 inciso d. Así mismo, informe sobre las condiciones en las que se encuentra para el manejo de los animales, ya que según denuncias se encontrarían hacinados en caniles. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernandez  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Sacaba, 1 de marzo del 2024  
CITE: GAMS CAR DESP. 316/2024

Señor  
Abog. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
Presente



**REF.: REMISIÓN DE INFORME SOLICITADO**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente reciba un cordial saludo, de parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y desearle éxito en las funciones que desempeña.

Habiendo recibido nota P.I.E. N° 266/2023-2024 emitido por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Cámara de Senadores, remito a su Autoridad informe CITE: CE/SS/037/2024 de la Secretaría Municipal de Salud, sobre lo suscitado en el mes de noviembre en la unidad de zoonosis del Municipio de Sacaba.

Sin otro particular me despido de Usted, con las consideraciones más distinguidas.

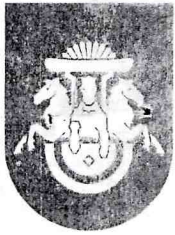
Atentamente,

**Pedro Gutierrez Vidaurre**  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA



PGV/NCC/iva  
Copia archivo  
Adj. 1 carpeta





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

*Una Ciudad con Valor*

*Sigamos Adelante*

SECRETARIA DE DESPACHO	
01 MAR 2024	
RECIBIDO 15:30	
Recibido por:.....	Nora:.....
Presentado por:.....	Folios:.....
	Celular:.....

Sacaba, 01 de marzo del 2024  
N° CITE: CE/SS/037/2024

Señor  
Pedro Gutiérrez Vidaurre

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

Presente

**REF.: REMISIÓN DE INFORME**

De mi mayor consideración:

A tiempo de expresar un saludo cordial y desearle éxito en las funciones que desempeña, remito a su Autoridad informe CITE: CI/SS-DAS/044/2024 de la Dirección Administrativa de Salud, en respuesta a solicitud P.I.E. N° 266/2023-2024 de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Cámara de Senadores, sobre la masiva muerte de canes ocurrido en la Unidad de Zoonosis del GAM de Sacaba, en el mes de noviembre de la gestión 2023.

Sin otro particular me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

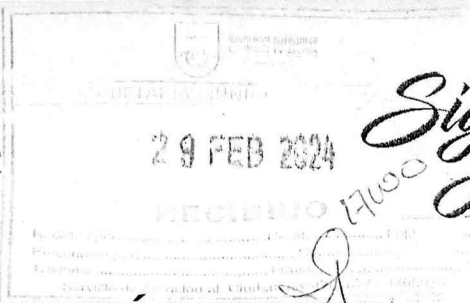
Nemécio Condon Corque  
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

NCC/iva  
Copia archivo  
Adj. 1 carpeta



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

*Una Ciudad con Valor*



*Sigamos Adelante*

**COMUNICACIÓN INTERNA**

**Nº CITE: CI/SS-DAS/044/2024**

**A** : Nemecio Condori Colque **SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD**

**DE** : Deimar Montaña Montaña **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD**

**MOTIVO** : **REMISIÓN DE INFORME, HOJA DE RUTA HR-DESP-CTRL-2024-000449**

**FECHA** : Sacaba, 29 de febrero de 2024

De mi mayor consideración.

Mediante la presente me es grato hacerle llegar un cordial saludo y el mejor de los éxitos en las funciones diarias que desempeña a favor de nuestro municipio.

En atención a petición de informe presentado por la Asamblea Legislativo Plurinacional de Bolivia, Cámara de Senadores según nota con **P.I.E. Nº 266/2023-2024**, se remite el informe solicitado según Comunicación Interna con Nº CITE: CI/SS-DAS-63/028/2024 elaborado por Bladimir Galindo Cadima PROFESIONAL I DE CONTROL SANITARIO Y ZONOSIS para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

*Deimar Montaña Montaña*  
**Deimar Montaña Montaña**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



DMM/mvm  
C.c/Arch D.A.S



COMUNICACIÓN INTERNA  
Nº CITE: CI/SS-DAS-63/028/2024

28 FEB 2024

16:06

A	:	Lic. Deimar Montaña Montaña	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD.
DE	:	Lic. Bladimir Galindo Cadima	PROFESIONAL I DE CONTROL SANITARIO Y ZONOSIS.
MOTIVO	:	<u>REMISIÓN DE INFORME CAMARA DE SENADORES.</u>	
FECHA	:	Sacaba, 28 de febrero de 2024	

Mediante la presente reciba un cordial saludo y éxitos en las funciones que desempeña, por intermedio de la misma tengo a bien informar sobre las causas de muerte de los 17 restos cadavéricos que se encuentran en el Centro Municipal de Zoonosis Sacaba.

De esta manera dando respuesta a la solicitud de informe según instructivo CITE: I/SS-DAS/020/2024 de fecha 22 de febrero de 2024

El Centro Municipal de Zoonosis Sacaba, es la unidad perteneciente a la Secretaria Municipal de Salud, encargada de prevención, control y eliminación de enfermedades zoonóticas (rabia canina y felina), precautelando la salud publica en el Municipio de Sacaba.

En ese sentido el Centro Municipal de Zoonosis Sacaba, recibe a diario constantes denuncias, verbales, telefónicas y de los diferentes Centros de Salud por mordeduras de perros y gatos a personas, según la **Ordenanza Municipal 087/2016 Art. 4 2 Observación clínico veterinario por el Centro Municipal de Zoonosis Sacaba (CEMZOS), si el perro o gato muere dentro de los 14 días se envía muestra tomando en cuenta los procedimientos y medidas de bioseguridad para la toma y envió de muestras de animales**, según Norma Nacional de Profilaxis para Rabia Humana y Animales Domésticos, para confirmar o descartar la sospecha de rabia por laboratorio.

En fecha 22 de noviembre de la gestión 2023, se recibe la denuncia sobre la existencia de un can con signos de rabia en la Zona del el Abra, el Centro Municipal de Zoonosis Sacaba acude al lugar y verifica al can sospechoso, se procede al traslado del can sospechoso hasta instalaciones del Centro Municipal de Zoonosis Sacaba para la vigilancia epidemiológica según establece la Norma Nacional de profilaxis para Rabia Humana y Animales Domésticos, En fecha 27 de noviembre de la gestión 2023, el can



muere de forma natural, se procede a la toma de muestra (cabeza) y derivar a laboratorio UNALAB, donde se le asigna el código de muestra 40563. En horas de la tarde 17: 30 pm se recibe los resultados vía telefónica teniendo el diagnóstico de laboratorio **Positivo a Rabia.**

En fecha 28 de noviembre de la presente gestión, el Centro Municipal de Zoonosis Sacaba durante el control de foco según Normativa Nacional de Profilaxis para Rabia Humana y Animales Domésticos, recibe una denuncia por parte del Centro de Salud del Abra indicando que al frente del domicilio del can positivo a rabia, murió un can con signos de rabia. El propietario del can indica haber enterrado al can, el personal técnico procede con desentierro, para trasladar a instalaciones del Centro Municipal de Zoonosis y tomar la muestra (cabeza).

En fecha 29 de noviembre de la presente gestión, se derivar a laboratorio UNALAB la muestra del can, con código de muestra 40584. En horas de la tarde 17: 30 pm se recibe los resultados vía telefónica **Positivo a Rabia.**

En fecha 30 de noviembre, según Normativa Nacional de Profilaxis para Rabia Humana y Animales Domésticos, se procede al Control de foco, por el resultado positivo, donde se realiza la investigación y delimitación del área del foco que es un 1 km. A la redonda del foco, donde se realizó las siguientes actividades:

- El personal del Centro Municipal de Zoonosis Sacaba realizó la investigación en coordinación con el Centro de Salud El Abra, encontrando 1 persona que tuvo contacto humano con el can positivo a Rabia.
- Se identificó la zona a realizar el bloqueo de foco 1 kilómetro a la redonda, Capilla III y OTB Villa 14 de septiembre, perteneciente al Centro de Salud El Abra.

Se identifica a 1 can de contacto directo con el caso confirmado y 4 posibles contacto.

Conforme establece la Norma Nacional de Profilaxis para Rabia Humana y Animales Domésticos, en caso de presentarse casos de rabia canina y/o felina.

**Caso confirmado de rabia.** Todo animal doméstico (perro y gato), de consumo o silvestre confirmado positivo a rabia por laboratorio.

**Investigación Ante los casos de rabia canina o en gatos debe realizarse las siguientes acciones:**

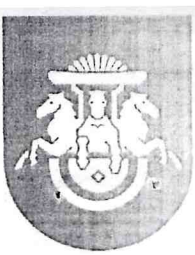


Investigación epidemiológica En caso confirmado de rabia en animales domésticos (perros y gatos)

- Todo caso sospechoso de rabia canina debe ser investigado hasta 24 horas de presentada la notificación del caso, logrando identificar al animal agresor.
- Búsqueda de personas agredidas para que reciban la profilaxis respectiva.
- Identificar, bloquear y controlar el foco de infección a 1 km a la redonda donde ocurrió el caso.
- Identificar otros posibles contactos humanos y referirlos al establecimiento más cercano a su domicilio para recibir la valoración médica.
- Identificar antecedentes del animal agresor y agredido.
- Proceder a la eutanasia de los animales que tuvieron contacto con el caso confirmado de rabia, proceder al envío inmediato de las muestras de tejido cerebral o cabeza del animal al laboratorio para el diagnóstico respectivo.
- Vigilancia epidemiológica activa y pasiva Control de foco.

Si el resultado de la muestra es positivo debe realizarse la investigación y delimitar el área del foco que es 1 Km. a la redonda del foco y se recomienda realizar las siguientes acciones:

- El personal de salud y el CEMZOO deberán realizar la investigación y las acciones de manera conjunta y de acuerdo a las competencias mencionadas, cuya supervisión estará a cargo del Municipio y Programa Departamental de Zoonosis de los SEDES.
- El personal de salud deberá realizar la búsqueda de personas que tuvieron contacto para realizar la profilaxis respectiva.
- El personal técnico del CEMZOO u otras áreas técnicas de los Gobiernos Autónomos Municipales en coordinación con el personal de salud, amparados en esta norma, código penal y el código de salud, deberán realizar la búsqueda de perros y gatos contacto con el caso positivo de rabia y realizar la eutanasia respectiva.
- El personal de salud debe realizar monitoreo rápido de coberturas de vacunación en el área donde se registró el caso confirmado por laboratorio.



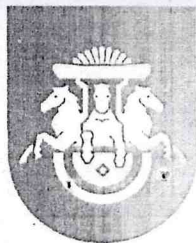
- La vacunación de perros y gatos deberá ser realizada por el personal del CEMZOO y otras áreas técnicas de los Gobiernos Autónomos Municipales. Amparados en esta norma, código penal y el código de salud, Instituciones afines y el apoyo de las Fuerzas Armadas.
- El control de foco deberá ser realizado hasta 48 horas, casa por casa a cargo del municipio en coordinación con el personal de salud.
- La eutanasia de perros, gatos y otros animales con o sin vacuna antirrábica, deberá ser realizada en aquellos animales que tuvieron contacto con el animal positivo a rabia y esta acción deberá ser realizada por el CEMZOO u otras áreas técnicas de los Gobiernos Autónomos Municipales. Amparados en esta norma, código penal y el código de salud.
- El municipio (mediante su unidad o CEMZOO) es responsable de realizar la captura y la aplicación de la eutanasia de perros u otros animales en el área del control de foco.

El departamento de Cochabamba se encuentra en estado de emergencia por los casos de rabia canina, felina y humana, según informa y solicita el Servicio Departamental de Salud SEDES con **CITE/SEDES/Epi/Rab/50/2023** de fecha 05 de junio de 2023 y **CITE/SEDES/Epi/Rab/110/2023** de fecha 04 de diciembre de 2023, siendo el Municipio de Sacaba el segundo con más casos de rabia canina con 16 casos confirmados por laboratorio hasta la fecha de la presente gestión, siendo que según datos estadísticos que cada 10 casos de rabia canina es posible presentar 1 caso de rabia Humana, es por esta razón que el Municipio se encuentra en un peligro latente de presentar casos de rabia humana, por lo tanto el Municipio es considerado zona roja y se encuentra en una epizootia de la enfermedad de la rabia canina y/o felina.

Así mismo el Centro Municipal de Zoonosis realiza el recojo de canes y felinos atropellados de las diferentes calles y avenidas del Municipio, estos dan mal aspecto y se convierten en focos de contaminación medioambiental siendo un peligro para la salud de la población en general, debido a la descomposición de los restos cadavéricos de canes y felinos atropellados, por lo tanto el Centro Municipal de Zoonosis realiza el recojo de estos para evitar malestares en la población.

Es en este sentido que las acciones de prevención de la enfermedad de la rabia en seres humanos es que se realiza la vigilancia, toma y envío de muestras a laboratorio de canes sospechosos de rabia, así mismo los restos cadavéricos recogidos de las diferentes





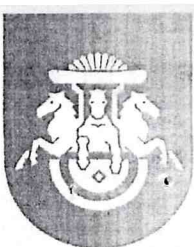
calles y avenidas del municipio para evitar la contaminación y el mal aspecto que genera estos animales atropellados, que son retirados para su posterior confinamiento cumpliendo los protocolos para evitar contaminación al medio ambiente.

Es en este sentido que a continuación se detalla los restos cadavéricos que se encontraban en las dependencias del Centro Municipal de Zoonosis para su respectivo confinamiento.

Nº	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD
1	Perro sospechoso a rabia con diagnostico <b>positivo a rabia</b>	Abra	1
2	Perro sospechoso de rabia con diagnostico negativo	Abra	1
3	Perro recogido muerto con sospecha de rabia con diagnostico <b>positivo a rabia</b>	Abra	1
4	Perro sospechoso a rabia sin diagnostico por falta de pago a laboratorio UNALAB	Abra	1
5	Perro contacto directo con positivo a rabia	Abra	6
TOTAL			10

De la misma manera se detalla los restos cadavéricos de los canes atropellados en las diferentes calles y avenidas del Municipio de Sacaba.

Nº	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD
1	Perro atropellado	Amancayas	1
2	Perro atropellado	Abra	1
3	Perro atropellado	Guadalupe	1
4	Perro atropellado	Catachilla	1
5	Perro atropellado	Lava lava	1
6	Perro atropellado	Villa obrajes	1
7	Perro atropellado	Distrito 1	1
TOTAL			7

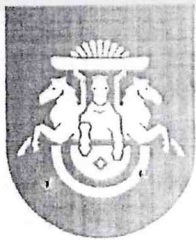


Nº	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD
1	Restos cadavéricos sospechosos de rabia	Abra	4
2	Restos cadavéricos de control de foco	Abra	6
3	Restos cadavéricos de perros atropellados	Amancayas, Abra Guadalupe, Catachilla, Lava lava, Villa obras, Distrito 1	7
TOTAL			17

De la situación de los restos cadavéricos el personal de Policía Forestal y de Preservación del Medio Ambiente (POFOMA), realiza el levantamiento de la evidencia del presunto caso de biocidio en fecha 30 de noviembre de 2023 al promediar las 11:00 de la mañana, posteriormente se solicita el informe sobre las causas de muerte de los 17 canes que se encontraban en las dependencias de la Unidad de zoonosis, en cumplimiento a lo solicitado se remite el informe con los respectivos descargos de la situación de cada uno de uno de los restos cadavéricos, en virtud al informe presentado no se apertura el caso por el supuesto biocidio por lo que se desestima el mismo.

### **Conclusión.**

Se concluye que el trabajo realizado por el Centro Municipal de Zoonosis es precautelar la salud pública y la prevención de la enfermedad de la rabia tanto en animales (perro y gatos) como es seres Humanos. Los restos cadavéricos que se encontraban en las dependencias del Centro Municipal de Zoonosis, se realizó la investigación por parte del personal de POFOMA quienes desestiman el caso debido a que todo el procedimiento se encuentra dentro el marco normativo Nacional y Municipal. En este sentido se detalla el motivo de muerte de los 17 canes.



Nota: se adjunta copia de Norma Nacional de Profilaxis para Rabia Humana y Animales Domésticos, Ordenanza Municipal 087/2016, copia de solicitud de informe de POFOMA, copia de remisión de informe a POFOMA, recepción de muestra del laboratorio y resultados de laboratorio.

Atentamente.

  
Bladimir Ceñido Cadima  
PROF. DE CONTROL SANITARIO Y ZOOZOSIS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

DMM/bgc

Cc/arch.